

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 188-2004

Guatemala, 13 de diciembre de 2004.-

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación propone efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente sustituyendo la fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica" por 11 "Ingresos corrientes", con el propósito de sufragar gastos necesarios, tales como mantenimiento y reparaciones de los vehículos a cargo de las Unidades de Operaciones Rurales, que constituyen las delegaciones departamentales del referido Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 703 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
163	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	29	11	<u>473,482</u>	<u>473,482</u>



Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>473,482</u>	<u>473,482</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>473,482</u>	<u>473,482</u>
Funcionamiento	473,482	473,482

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.473,482), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

